

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ACCIONA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Acciona, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En el día de hoy, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) ha aprobado e inscrito el documento de registro de acciones de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. Unipersonal (“Acciona Energía”).

Dicho documento de registro de acciones, que recoge la información relativa a Acciona Energía de conformidad con el Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión, de 14 de marzo de 2019, se encuentra disponible en formato electrónico en las páginas web de Acciona Energía (www.acciona-energia.com) y de la CNMV (www.cnmv.es).

Jorge Vega-Penichet López - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ACCIONA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Acciona, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación de las comunicaciones de Información Privilegiada publicadas el 18 de febrero de 2021 (IP número de registro 724 y 728 CNMV), Acciona informa sobre su intención de realizar la Oferta Pública de Venta (“Oferta”) de las acciones de su filial Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. Unipersonal (“Acciona Energía”), cabecera de la división de Energía.

En el marco de la Oferta, Acciona Energía tiene intención de solicitar la admisión a cotización de sus acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, para su negociación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

La Oferta estará compuesta por un tramo secundario de acciones dirigido a inversores institucionales cualificados. Acciona tiene la intención de mantener una participación mayoritaria en Acciona Energía después de la Oferta.

Los fondos de la Oferta se usarán por la Sociedad para la amortización parcial de deuda existente a nivel Acciona.

Está previsto que la Oferta tenga lugar tras la aprobación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) del correspondiente folleto informativo.

La aprobación final de la Oferta se encuentra sujeta a la valoración que lleven a cabo los correspondientes órganos de administración de la Sociedad, teniendo en cuenta, entre otros factores, las condiciones de mercado y el interés de los inversores.

Se adjunta el anuncio de la intención de realizar la oferta publicado hoy por Acciona Energía, disponible también en las páginas web de la Sociedad (www.acciona.com) y de Acciona Energía (www.acciona-energia.com)

Jorge Vega-Penichet López - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

TALGO, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Talgo, S.A. (la "Sociedad"), celebrada el 10 de junio de 2020 aprobó, bajo el punto octavo del orden del día, reducir el capital social en un importe nominal de 1.071.798,09 euros, mediante la amortización de 3.560.791 acciones propias de 0,301 euros de valor nominal cada una.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el día 13 de mayo de 2021 y en ejercicio de las facultades delegadas por la Junta General, ha acordado ejecutar la reducción de capital acordada por la referida Junta General por importe nominal de 1.071.798,09 euros, mediante la amortización de 3.560.791 acciones de 0,301 euros de valor nominal cada una de ellas, representativas del 2,80% del capital social de la Sociedad.

Por tanto, el capital social de la Sociedad resultante de la reducción del capital social queda fijado en 37.156.169,93 euros, representado por 123.442.425 acciones de 0,301 euros de valor nominal cada una de ellas.

La finalidad de la reducción de capital es la amortización de acciones propias, coadyuvando de esta manera a la política de retribución al accionista de la Sociedad mediante el incremento del beneficio por acción.

La reducción de capital no implica la devolución de aportaciones a los accionistas de la Sociedad dado que ésta es la titular de las acciones que se amortizan. La reducción de capital se realiza con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de una reserva por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas (1.071.798,09 euros), de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, conforme a lo previsto en dicho precepto, no habrá lugar al derecho de oposición de los acreedores recogido en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital.

Asimismo, se comunica que la Sociedad solicitará la exclusión de negociación de las acciones a amortizar en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y la cancelación de las mismas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

El presente anuncio se encuentra disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.talgo.com).

Madrid, 2 de junio de 2021.- Consejero Delegado de Talgo, S.A., Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CLINICA BAVIERA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Clínica Baviera, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con nuestra comunicación de fecha 7 de junio de 2018, número de registro 266495 (CNMV), relativa al vigente contrato de liquidez firmado con Renta 4 Banco, S.A., y de acuerdo con lo previsto en la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre los Contratos de Liquidez, adjuntamos el detalle de las operaciones correspondientes al duodécimo trimestre de vigencia del mencionado contrato (7 de marzo de 2021 – 6 de junio de 2021).

	Efectivo (€)	Títulos	Precio Medio (€)
Saldo inicio contrato	77.248,00	5.440	
Saldo inicio trimestre	75.840,70	5.248	
Compras	47.065,40	3.469	13,5674
Ventas	51.436,70	3.711	13,8606
Gastos	280,22		
Saldo final	79.931,78	5.006	

Antonio Peral Ortiz de la Torre - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR FLUIDRA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Fluidra, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Tal y como fue publicado mediante la comunicación de “Otra Información Relevante” número 9255 (CNMV) emitida el día 6 de mayo de 2021, la Junta General Ordinaria de Accionistas de Fluidra celebrada en dicha fecha, aprobó como punto quinto del Orden del Día el pago de un dividendo en efectivo con cargo a reservas voluntarias de libre disposición por importe de 0,40 euros brutos por cada acción de la Sociedad con derecho a percibirlo, a abonar en dos pagos del mismo importe (i.e. 50%), a razón de 0,20 euros brutos por acción de la Sociedad con derecho a percibirlo en cada una de las dos fechas de pago siguientes:

- Primer pago – 6 de julio de 2021.
- Segundo pago – 3 de noviembre de 2021.

Se informa a continuación sobre las fechas relevantes referidas al primer pago del dividendo acordado que se hará efectivo el día 6 de julio de 2021 por la entidad agente Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), a través de las entidades participantes en la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.” (IBERCLEAR), realizándose sobre el referido importe bruto de 0,20 euros por acción la retención exigida por la normativa aplicable.

Las fechas relevantes de la operación societaria son las siguientes:

- Último día de negociación de las acciones de Fluidra con derecho a participar en el reparto de dividendos (*last trading date*): 1 de julio de 2021.

- (ii) Fecha a partir de la cual las acciones de la Sociedad se negociarán sin derecho a percibir el dividendo (*ex date*): 2 de julio de 2021.
- (iii) Fecha en la que se determinarán los titulares inscritos con derecho a percibir el dividendo (*record date*): 5 de julio de 2021.
- (iv) Fecha de pago del dividendo (*payment date*): 6 de julio de 2021.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Sociedad informa sobre los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de accionistas, celebrada el 5 de Junio de 2021, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, por medios exclusivamente telemáticos.

En la Junta participaron 270 accionistas, de los que 49 asistieron personalmente, representando el 49,94% del capital suscrito con derecho a voto, y 221 en virtud de representación, representando el 28,23 % del capital suscrito con derecho a voto. En consecuencia, asistieron, personalmente o debidamente representados, 270 accionistas, titulares de 26.799.675 acciones (de un total de 34.280.750, acciones en las que se divide el capital social) que representan el 78,17 % del capital suscrito con derecho a voto y que asciende a 8.039.902,50 euros.

Que, por lo tanto, asistiendo a la reunión más del 50 % del capital suscrito con derecho a voto, el Sr. Presidente, con la conformidad de todos los asistentes, declaró la misma válidamente constituida con carácter definitivo para tratar de los diversos asuntos del orden del día, en primera convocatoria.

Se aprobaron todos los asuntos contenidos en el Orden del Día, que fueron los siguientes:

Primero:

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2020, así como la gestión social del Consejo de Administración.

Segundo:

Aprobar el estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio 2020.

Tercero:

Resolver sobre la aplicación del resultado de la sociedad Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. correspondiente al ejercicio 2020, en el modo siguiente:

Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias..... (49.137 miles de euros)
 Aplicación
 A Reservas voluntarias..... (49.137 miles de euros)

En consecuencia, aplicar el resultado del ejercicio a la cuenta de reservas voluntarias.

Cuarto:

Reelegir a D. Julián Gracia Palacín como Consejero Independiente, por el plazo estatutario de cuatro años.

Quinto:

5.1. Modificar los artículos 21, 22 bis, 26 y 27 de los Estatutos Sociales e incluir en los mismos el nuevo artículo 22 ter, con la finalidad de ajustar la regulación de la asistencia telemática a la junta a las novedades introducidas en la Ley de Sociedades de Capital.

5.2. Incluir un nuevo artículo 22 quater en los Estatutos Sociales, con la finalidad de incorporar la posibilidad de celebrar juntas de forma exclusivamente telemática, de acuerdo con las novedades introducidas en la Ley de Sociedades de Capital.

5.3. Modificar los artículos 13, 34, 37 bis y 40 de los Estatutos Sociales, en relación con las facultades y obligaciones de la Junta General, del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría, principalmente al objeto de adaptarlos a las novedades introducidas en materia de operaciones vinculadas en la Ley de Sociedades de Capital y en materia de información no financiera.

5.4. Modificar el artículo 39 de los Estatutos Sociales para actualizar su contenido en materia de Retribución del Consejo de Administración.

5.5. Modificar los artículos 14, 23, 31 y 32 de los Estatutos Sociales de cara a incluir mejoras técnicas y recomendaciones de buen gobierno, entre otros, en relación con la adopción de acuerdos por la Junta General y el Consejo de Administración.

Sexto:

6.1. Aprobado el acuerdo sometido a la consideración de la Junta en el apartado 5.1 del Orden del Día, modificar los artículos 8, 9, 9 bis, 11 y 12 del Reglamento de la Junta General e incluir un nuevo artículo 9 ter, con la finalidad expuesta en el punto 5.1 anterior.

6.2. Aprobado el acuerdo sometido a la consideración de la Junta en el apartado 5.2 del Orden del Día, modificar los artículos 14 y 17 del Reglamento de la Junta General e incluir un nuevo artículo 9 quater, con la finalidad expuesta en el punto 5.2 anterior.

6.3. Aprobado el acuerdo sometido a la consideración de la Junta en el apartado 5.3 del Orden del Día, modificar el artículo 4 del Reglamento de la Junta General, con la finalidad expuesta en el punto 5.3 anterior.

6.4. Aprobado el acuerdo sometido a la consideración de la Junta en el apartado 5.5 del Orden del Día, modificar el artículo 3 del Reglamento de la Junta General, con la finalidad expuesta en el punto 5.5 anterior.

6.5. Modificar los artículos 7 y 16 del Reglamento de la Junta General para adaptarlos a las novedades introducidas en la Ley de Sociedades de Capital en relación con los derechos derivados de las acciones.

Séptimo:

Autorizar al Consejo de Administración para que, conforme a lo establecido en los artículos 297.1.b) y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda acordar en una o varias veces el aumento del capital social hasta una cifra determinada, en la oportunidad y en la cuantía que decida, de conformidad con las siguientes condiciones:

- (i) Plazo: La ampliación del capital social podrá efectuarse en una o en varias veces dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de la celebración de la presente Junta.

- (ii) Importe máximo: El importe máximo total de la ampliación o ampliaciones que se acuerden al amparo de esta autorización no será superior al cincuenta por ciento del capital social de la Sociedad en el momento de la autorización, lo que equivale a un máximo de 17.140.375 acciones.
- (iii) Contravalor: El contravalor de la ampliación o ampliaciones que se acuerden al amparo de esta autorización deberán ser aportaciones dinerarias.
- (iv) Alcance: La autorización para aumentar el capital social se extenderá, tan ampliamente como en Derecho se requiera, a la fijación y determinación de las condiciones inherentes a cada una de las ampliaciones que se puedan efectuar en virtud de este acuerdo, a la realización de cuantos trámites resulten necesarios y a la obtención de cuantas autorizaciones requieran las disposiciones legales vigentes.

A título meramente enunciativo, y no limitativo, corresponderá al Consejo de Administración determinar, para cada aumento del capital social, el importe y la fecha de ejecución, el número de acciones a emitir, el importe de la prima de emisión, pudiendo fijar los demás términos y condiciones del aumento de capital y las características de las acciones, dar nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital social, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, si los hubiera, y establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quede aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

- (v) Aumento incompleto: Facultar al Consejo de Administración para declarar, en su caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital, la suscripción incompleta del aumento o aumentos del capital, que quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas.
- (vi) Modificación de los Estatutos Sociales: Facultar al Consejo de Administración para dar nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento o aumentos.
- (vii) Exclusión del derecho de suscripción preferente: Facultar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente si el interés de la sociedad así lo exigiese y sin que dicha exclusión exceda del veinte por ciento del capital social en el momento de la autorización, equivalente a 6.856.150 acciones.
- (viii) Admisión a negociación: Facultar al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en el Presidente y en la Secretaria o en cualquier otra persona que el Consejo de Administración estime conveniente, para solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones que se puedan emitir en virtud de este acuerdo en las Bolsas de Valores en las que se negocien las acciones de la Sociedad, a través del Sistema de Interconexión Bursátil o el sistema que corresponda en cada caso, elaborando, presentando y otorgando cuantos documentos y realizando cuantos actos sean necesarios o convenientes a tal efecto.
- (ix) Subdelegación: Autorizar al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249.2 de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades delegadas a que se refiere este acuerdo.

Se revoca asimismo la delegación para ampliar el capital de la Sociedad conferida al Consejo de Administración por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 2 de junio de 2018, como punto séptimo del Orden del Día.

Octavo:

Someter a votación consultiva el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2020, aprobado por el Consejo de Administración de CAF en su sesión de 27 de febrero de 2021.

Noveno:

Informar a la Junta sobre las modificaciones al Reglamento del Consejo aprobadas por el Consejo de Administración en su sesión de 17 de diciembre de 2020. Este punto, de carácter meramente informativo, no fue sometido a votación.

Décimo:

Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para la ejecución de los anteriores acuerdos con toda la amplitud necesaria en derecho, así como para aclarar, subsanar o complementar los citados acuerdos de conformidad con la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil, y facultar solidaria o indistintamente a D. Andrés Arizkorreta García y a Dña. Marta Baztarrica Lizarbe, Presidente y Secretaria del Consejo, respectivamente, para que comparezcan ante Notario al objeto de otorgar la correspondiente escritura pública, realizando cuantos actos sean precisos para lograr la inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil de los acuerdos adoptados por la presente Junta, que tengan la condición de inscribibles.

Undécimo:

Aprobar el acta de la reunión”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PRIM, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prim, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con el Hecho Relevante remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 29 de enero de 2021 (número de registro 699 CNMV) relativo al programa de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de PRIM, de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 2020 bajo el punto número décimo del orden del día, que durante el periodo transcurrido entre el 31 de mayo y el 4 de junio de 2021, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

FECHA	ACCIONES	OPERACION	N. ACCIONES	PRECIO BRUTO	PRECIO NETO	CANONES	INTERMEDIARIOS
31/05/2021	PRM SM	COMPRA	1.125	11,30000	11,30549	6,1800	BancSabadell
01/06/2021	PRM SM	COMPRA	1.281	11,30000	11,30499	6,3900	BancSabadell
02/06/2021	PRM SM	COMPRA	1.284	10,96121	10,96977	10,9900	BancSabadell
03/06/2021	PRM SM	COMPRA	1.337	11,05000	11,05480	6,4200	BancSabadell
04/06/2021	PRM SM	COMPRA	1.458	11,25000	11,25454	6,6200	BancSabadell

El programa de recompra al que se refiere el presente documento afectará a un máximo de 250.000 acciones y/o 3.000.000 euros.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO